

# Lineamiento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Admisión a Licenciatura

Clave: LO-DISE-003	Página: 1 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

### 1. Objetivo

Establecer las directrices generales y requisitos de admisión a licenciatura, tanto para solicitantes de primer ingreso como para los de reingreso, con base en la normativa de la Universidad de Monterrey (UDEM) y de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

### 2. Alcance

El presente documento es aplicable a todo solicitante de nuevo ingreso y reingreso a licenciatura.

### 3. Términos

- 3.1. **Admisión:** Proceso en el cual el solicitante cumple con los requisitos de ingreso a nivel licenciatura.
- 3.2. **Apostilla:** Certificación que valida la autenticidad de la firma, del cargo del firmante y del sello de un documento público para que tenga validez en otro país.
- 3.3. **Baja por retiro voluntario:** Proceso en el cual un estudiante deja de asistir, definitivamente, al curso en el cual se inscribió de forma voluntaria.
- 3.4. **Curso remedial:** Curso intensivo que tienen como propósito nivelar el desempeño académico del estudiante en la asignatura que así corresponda.
- 3.5. **Curso propedéutico:** Conjunto de unidades de enseñanza-aprendizaje previas a las que integran un plan de estudios, cuya finalidad es homogeneizar o ampliar los conocimientos de los estudiantes, así como introducirlos en los contenidos de determinadas asignaturas.
- 3.6. **College Board:** Institución que ofrece cursos y aplica exámenes de Advanced Placement Program (AP).
- 3.7. **COMAC:** Componente Académico.
- 3.8. **DISE:** Dirección de Servicios Escolares.
- 3.9. **Equivalencia:** Acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara, equiparables entre sí, estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.
- 3.10. **Estudiante de intercambio:** Estudiante que reside en otro estado del país o en el extranjero y que elige cursar por un tiempo determinado, de uno a dos cuatrimestres, ciertas asignaturas en la Universidad de Monterrey sin recibir el grado académico.
- 3.11. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- 3.12. **Nuevo ingreso:** Estudiante que se inscribe por primera vez en el nivel de licenciatura.
- 3.13. **Plan de estudios:** Modelo sintético, esquematizado y estructurado de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje que incluye los propósitos de formación general, así como una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia.
- 3.14. **Portafolio:** Método de enseñanza, aprendizaje y evaluación que consiste en la aportación de producciones de diferente índole, por parte del estudiante, a través de las cuales se pueden juzgar sus capacidades en el marco de una disciplina o materia de estudio.
- 3.15. **PAA:** Acrónimo de Prueba de Aptitud Académica, la cual es un examen de College Board a través del cual se miden las habilidades en el área verbal y matemática del solicitante. La calificación se refleja en un puntaje, el cual es requerido para el ingreso a las licenciaturas de la Universidad de Monterrey.
- 3.16. **Readmitido:** Estudiante que presentó su baja a la Universidad de Monterrey y solicita nuevamente su ingreso.

# Lineamiento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Admisión a Licenciatura

Clave: LO-DISE-003	Página: 2 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

- 3.17. **Reingreso:** Estudiante que continúa estudiando en algún grado determinado, así como aquellos que regresan a la carrera a la que ya pertenecían después de un período de ausencia. Aquellos que repiten el primer ciclo deben ser identificados como un reingreso y no como primer ingreso.
- 3.18. **Requisito:** Circunstancia o condición necesaria para la admisión de un solicitante.
- 3.19. **Requisito específico de admisión:** Circunstancia o condición específica para la admisión a ciertos programas educativos de la Universidad de Monterrey.
- 3.20. **Revalidación:** Acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre y cuando sean equiparables con estudios establecidos dentro de dicho sistema.
- 3.21. **UDEM:** Universidad de Monterrey.

## 4. Documentos Relacionados

- 4.1. Reglamento académico de estudiantes de licenciatura.
- 4.2. Reglamento Equivalencias y revalidaciones.

## 5. Contenido

- 5.1. Responsabilidades.
- 5.1.1. Es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica (VIAC) y de la Vicerrectoría de Ciencias de la Salud (VICSA) definir los lineamientos académicos de admisión para los solicitantes.
  - 5.1.2. Es responsabilidad de la Dirección de Servicios Escolares (DISE) establecer las directrices de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Educación Pública, aplicar las acciones administrativas que emanen del presente documento, además de vigilar, dar seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional vigente, así como de la autoridad educativa.
- 5.2. Consideraciones generales.
- 5.2.1. Para ser admitido en la Universidad de Monterrey, todo solicitante de nuevo ingreso debe cumplir con los requisitos generales de admisión mencionados en los numerales 5.3.6. y 5.4.3. del presente documento, así como los requisitos específicos de admisión de su plan de estudios señalados en el numeral 5.5 del presente lineamiento.
  - 5.2.2. Para ser admitido en cualquier plan de estudios de licenciatura ofrecido por la UDEM, el solicitante debe someterse a la Prueba de Aptitud Académica y obtener el puntaje mínimo requerido según el programa al que está aplicando, contar con el promedio mínimo requerido según lo señalado en el numeral 5.3.6. del presente documento, o bien su equivalente en otra escala según el bachillerato de procedencia, así como dar cumplimiento a los requisitos documentales señalados en el numeral 5.4. del presente lineamiento.

# Lineamiento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Admisión a Licenciatura

Clave: LO-DISE-003	Página: 3 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

### 5.3. Vigencia de resultados y puntajes requeridos de la PAA.

- 5.3.1. El resultado obtenido en la PAA tiene validez de un año a partir de la fecha en que se sustenta y debe de estar vigente al momento de que el solicitante inicia con su proceso de admisión a la UDEM, misma que se respeta hasta que se concluya el mencionado proceso.
- 5.3.2. En caso de que el solicitante deje inconcluso su proceso de admisión y también termine el periodo de validez de la prueba PAA, en caso de retomar el proceso debe realizar una nueva aplicación de la prueba y obtener el puntaje que a la fecha de esta nueva aplicación se encuentren vigentes.
- 5.3.3. El solicitante puede presentar constancia oficial vigente de los resultados obtenidos en la PAA que haya sustentado en otra institución.
- 5.3.4. La PAA aplicada en la UDEM debe encontrarse vigente al momento que el solicitante inicia su proceso de admisión, según lo señalado en el numeral 5.3.1. del presente lineamiento, y puede presentarse únicamente en dos ocasiones durante el mismo periodo.
- 5.3.5. Para todo estudiante egresado de los diferentes planes de estudio de bachillerato que ofrece la Prepa UDEM, se autoriza el pase automático a cualquiera de los planes de estudio de licenciatura vigente en la UDEM, siempre que éste cuente con el promedio integrado mínimo que se señala en el numeral 5.3.6., sin considerar el puntaje obtenido en la PAA y pruebas adicionales, por lo que se le permite llenar la solicitud, así como entregar sus documentos, en un lapso de 20 (veinte) días hábiles después de iniciado el período.
- 5.3.6. Para ser admitido en cualquiera de los planes de estudio de licenciatura ofrecidos por la UDEM, el solicitante debe cumplir con, al menos, un puntaje para la PAA de 1,200 (mil doscientos), un puntaje en razonamiento verbal de 550 (quinientos cincuenta), un puntaje en razonamiento matemático de 550 (quinientos cincuenta) y un promedio mínimo de 80.00 (ochenta) o su equivalente en la escala vigente del bachillerato de procedencia; es excepción a lo anteriormente dispuesto el programa académico de Licenciatura en Enfermería (LEN), el cual es ofrecido por la Escuela de Enfermería (ENF) y tiene como requisitos obtener, al menos, 1,100 (mil cien) de puntaje PAA y 500 (quinientos) para los razonamientos verbal y matemático, así como un promedio mínimo de 70.00 (setenta) o su equivalente en la escala vigente del bachillerato de procedencia.
- 5.3.7. Las Escuelas y los programas académicos que ofrece cada una se especifican a continuación:
  - 5.3.7.1. Escuela de Odontología (ESOD).
    - 5.3.7.1.1. Licenciatura como Médico Cirujano Dentista (MCD).
  - 5.3.7.2. Facultad de Medicina (FAMED).
    - 5.3.7.2.1. Licenciatura como Médico Cirujano y Partero (MCP).



Clave: LO-DISE-003	Página: 4 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

- 5.3.7.3. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FADECS).
  - 5.3.7.3.1. Licenciatura en Derecho y Cooperación Internacional (LDCI).
  - 5.3.7.3.2. Licenciatura en Derecho (LDE).
  - 5.3.7.3.3. Licenciatura en Derecho y Finanzas (LDFN).
  - 5.3.7.3.4. Licenciatura en Derecho y Función Pública (LDFP).
  - 5.3.7.3.5. Licenciatura en Derecho y Gestión del Capital Humano (LDGC).
  - 5.3.7.3.6. Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobernanza (LPG).
  - 5.3.7.3.7. Licenciatura en Relaciones Internacionales (LRI).
- 5.3.7.4. Escuela de Negocios (ENE).
  - 5.3.7.4.1. Licenciatura en Contaduría y Finanzas (LCF).
  - 5.3.7.4.2. Licenciatura en Creación de Negocios e Innovación Empresarial (LCIE).
  - 5.3.7.4.3. Licenciatura en Administración de Empresas (LDAE).
  - 5.3.7.4.4. Licenciatura en Dirección y Estrategia de Capital Humano (LDC).
  - 5.3.7.4.5. Licenciatura en Economía (LEC).
  - 5.3.7.4.6. Licenciatura en Finanzas Internacionales (LFI).
  - 5.3.7.4.7. Licenciatura en Gestión e Innovación del Turismo (LGIT).
  - 5.3.7.4.8. Licenciatura en Mercadotecnia y Estrategia Creativa (LMEC).
  - 5.3.7.4.9. Licenciatura en Mercadotecnia Internacional (LMI).
  - 5.3.7.4.10. Licenciatura en Negocios Globales (LNG).
- 5.3.7.5. Escuela de Ingeniería y Tecnologías (ESIT).
  - 5.3.7.5.1. Licenciatura en Ingeniería Automotriz (IAUT).
  - 5.3.7.5.2. Licenciatura en Ingeniería Civil y Ambiental (ICA).
  - 5.3.7.5.3. Licenciatura en Ingeniería en Gestión Empresarial (IGE).
  - 5.3.7.5.4. Licenciatura en Ingeniería Industrial y de Sistemas (IIS).
  - 5.3.7.5.5. Licenciatura en Ingeniería Mecánica Administrativa (IMA).
  - 5.3.7.5.6. Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica (IMT).
  - 5.3.7.5.7. Licenciatura en Ingeniería en Robótica y Sistemas Inteligentes (IRSI).
  - 5.3.7.5.8. Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías Computacionales (ITC).
  - 5.3.7.5.9. Licenciatura en Ingeniería en Innovación Sustentable y Energía (IISE).
- 5.3.7.6. Escuela de Arquitectura (EARQ).
  - 5.3.7.6.1. Licenciatura en Arquitectura (ARQ).
- 5.3.7.7. Escuela de Arte y Diseño (EAD).
  - 5.3.7.7.1. Licenciatura en Artes (LA).
  - 5.3.7.7.2. Licenciatura en Animación y Efectos Digitales (LAED).
  - 5.3.7.7.3. Licenciatura en Diseño Gráfico (LDG).
  - 5.3.7.7.4. Licenciatura en Diseño de Moda (LDM).
  - 5.3.7.7.5. Licenciatura en Diseño Industrial (LDI).
  - 5.3.7.7.6. Licenciatura en Diseño de Interiores (LINT).



Clave: LO-DISE-003	Página: 5 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

- 5.3.7.8. Facultad de Educación y Humanidades (FAEH).
- 5.3.7.8.1. Licenciatura en Ciencias de la Información y Comunicación (LCIC).
  - 5.3.7.8.2. Licenciatura en Ciencias de la Educación (LED).
  - 5.3.7.8.3. Licenciatura en Estudios Humanísticos y Religiosos (LEHR).
  - 5.3.7.8.4. Licenciatura en Estudios Humanísticos y Sociales (LEHS).
  - 5.3.7.8.5. Licenciatura en Filosofía (LFL).
  - 5.3.7.8.6. Licenciatura en Letras (LLE).
  - 5.3.7.8.7. Licenciatura en Producción Cinematográfica Digital (LPCD).
  - 5.3.7.8.8. Licenciatura en Psicopedagogía (LPP).
  - 5.3.7.8.9. Licenciatura en Sociología (LSO).
- 5.3.7.9. Escuela de Ciencias Aliadas de la Salud (ECAS).
- 5.3.7.9.1. Licenciatura en Ingeniería Biomédica (IBI).
  - 5.3.7.9.2. Licenciatura en Ciencias Ambientales y Salud (LCAS).
  - 5.3.7.9.3. Licenciatura en Nutrición (LNU).
- 5.3.7.10. Escuela de Psicología (EPS).
- 5.3.7.10.1. Licenciatura en Psicología (LPS).
  - 5.3.7.10.2. Licenciatura en Psicología Clínica (LPSC).
  - 5.3.7.10.3. Licenciatura en Psicología del Trabajo y las Organizaciones (LPT).

## 5.4. Requisitos de admisión.

- 5.4.1. Un estudiante de intercambio no está sujeto a cumplir con los requisitos de admisión señalados en el presente numeral, debido a que solo se le hace entrega de una constancia, no oficial, de los estudios cursados en la UDEM. En caso de que decidan graduarse en la Universidad, entonces sí deben atender con los requerimientos estipulados en los numerales 5.3.6. y 5.4.3. del presente lineamiento.
- 5.4.1.1. En el caso de estudiantes extranjeros que cursan estudios en la UDEM como parte de un convenio de intercambio y obtengan doble titulación, se sujetan a lo establecido en el mencionado convenio.
- 5.4.2. Todo solicitante debe entregar la documentación que les sea solicitada según lo estipulado en el presente numeral, de acuerdo con la normativa vigente por parte de la Secretaría de Educación del estado de Nuevo León, así como la que sea requerida por parte de la UDEM.
- 5.4.3. Son requisitos documentales los siguientes, mismos que deben ser cargados a través de internet mediante el vínculo <https://www.udem.edu.mx/es/admisiones-y-becas/pasos-seguir-profesional>:
- 5.4.3.1. Solicitud de admisión, la cual debe completarse en línea a través del vínculo <https://solicitudadmisionudem.udem.edu.mx/>.
  - 5.4.3.2. Acta de nacimiento, la cual debe cargarse, como documento en formato PDF, en original y actualizada al año en curso.
  - 5.4.3.2.1. En caso de tratarse de un solicitante extranjero, este documento debe ser apostillado.



Clave: LO-DISE-003	Página: 6 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

- 5.4.3.3. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual debe cargarse como documento en formato PDF.
- 5.4.3.4. Certificado legalizado de estudios de bachillerato, la cual debe cargarse, como documento en formato PDF, en original.
  - 5.4.3.4.1. Previo al ingreso, los solicitantes se aceptan con promedio de bachillerato estimado al grado de avance académico que presenten al momento de su solicitud, razón por la cual se aceptan, en ausencia de los documentos oficiales, con copia de kárdex o historia académica.
  - 5.4.3.4.2. En caso de tratarse de un solicitante extranjero, este documento debe ser apostillado.
- 5.4.3.5. Certificado parcial legalizado de estudios de bachillerato, el cual debe cargarse, como documento en formato PDF, y aplica para estudiantes de equivalencia.
  - 5.4.3.5.1. En caso de tratarse de un solicitante extranjero, este documento debe ser apostillado.
- 5.4.3.6. Visa estudiante, la cual debe cargarse, como documento en formato PDF, y aplica únicamente a estudiantes extranjeros.
- 5.4.3.7. Identificación oficial del solicitante, la cual debe cargarse como documento en formato PDF, de credencial emitida por el INE o pasaporte vigente, por ambos lados; en caso de no contar con pasaporte, el solicitante puede presentar una constancia con fotografía emitida por la preparatoria de procedencia.
- 5.4.3.8. Identificación oficial del padre, tutor, o persona que firma como responsable de cubrir las colegiaturas del solicitante, la cual debe cargarse como documento en formato PDF, de la credencial emitida por el INE o pasaporte vigente, por ambos lados.
- 5.4.3.9. Comprobante de domicilio, el cual debe cargarse como documento en formato PDF, únicamente válido si es emitido por un proveedor de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica o servicio de telecomunicaciones fijas), con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses contados desde la solicitud.
- 5.4.3.10. Foto digital para credencial institucional, la cual debe ser tomada en fondo blanco, de los hombros hacia arriba, con el rostro despejado y una buena iluminación. El formato solicitado es JPG y no se aceptan imágenes de fotos escaneadas o impresas.
- 5.4.3.11. Carta compromiso, documento que se encuentra disponible desde el sitio <https://www.udem.edu.mx/es/admisiones-y-becas/pasos-seguir-profesional>, seleccionando el vínculo “Descarga la carta en PDF”, firmada de forma autógrafa por el solicitante y el padre, tutor o persona que cubrirá las colegiaturas; la entrega se hace cargando el documento en formato PDF.

# Lineamiento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Admisión a Licenciatura

Clave: LO-DISE-003	Página: 7 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

- 5.4.3.12. Términos y condiciones preparatoria/profesional, documento disponible en el sitio <https://www.udem.edu.mx/es/admisiones-y-becas/pasos-seguir-profesional>, mediante el vínculo “Términos de ingreso y permanencia de la Universidad de Monterrey”, firmado de forma autógrafo por el solicitante, así como por la persona que cubrirá las colegiaturas; la entrega se hace cargando el documento en original y formato PDF.
- 5.4.4. Los documentos solicitados en original que deben ser entregados en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles después del inicio de clases son:
- 5.4.4.1. Solicitud de admisión original debidamente llenada y firmada.
  - 5.4.4.2. Acta de nacimiento original y actualizada.
  - 5.4.4.3. Documento “Términos de ingreso y permanencia de la Universidad de Monterrey”, original y firmado.
  - 5.4.4.4. Certificado de bachillerato; en su caso, acta de revalidación o equivalencia.
- 5.4.5. Adicionalmente a la PAA, todo solicitante debe contestar una evaluación cualitativa.
- 5.4.6. Para todo estudiante que haya presentado su baja por retiro voluntario y solicite su reingreso, habiendo transcurrido dos años o más desde su baja, debe entregar nuevamente la siguiente documentación original y actualizada, bajo los mismos criterios señalados en el numeral 5.4.3. del presente lineamiento:
- 5.4.6.1. Solicitud de admisión.
  - 5.4.6.2. Comprobante de domicilio.
  - 5.4.6.3. Identificación oficial del estudiante.
  - 5.4.6.4. Identificación oficial del padre, tutor o persona que firma como responsable de cubrir las colegiaturas del solicitante.
  - 5.4.6.5. Documento “Términos de ingreso y permanencia de la Universidad de Monterrey”.
- 5.5. Requisitos específicos de admisión.
- 5.5.1. Programas para los que se realiza entrevista con la Dirección de Programa y obtener el visto bueno para la aceptación del solicitante a través del documento F-LO-DISE-003-03 Hoja de entrevista:
- 5.5.1.1. Escuela de Enfermería (ENF).
    - 5.5.1.1.1. Licenciatura en Enfermería.
  - 5.5.1.2. Facultad de Medicina (FAMED).
    - 5.5.1.2.1. Licenciatura como Médico Cirujano y Partero (MCP).
  - 5.5.1.3. Escuela de Odontología (ESOD).
    - 5.5.1.3.1. Licenciatura como Médico Cirujano Dentista (MCD).
  - 5.5.1.4. Escuela de Ciencias Aliadas de la Salud (ECAS).
    - 5.5.1.4.1. Licenciatura en Ingeniería Biomédica (IBI).
    - 5.5.1.4.2. Licenciatura en Ciencias Ambientales y Salud (LCAS).
    - 5.5.1.4.3. Licenciatura en Nutrición (LNU).

# Lineamiento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Admisión a Licenciatura

Clave: LO-DISE-003	Página: 8 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

- 5.5.1.5. Escuela de Psicología (EPS).
- 5.5.1.5.1. Licenciatura en Psicología (LPS).
  - 5.5.1.5.2. Licenciatura en Psicología Clínica (LPSC).
  - 5.5.1.5.3. Licenciatura en Psicología del Trabajo y las Organizaciones (LPT).
- 5.5.2. Todo solicitante aceptado que desee ingresar al programa de Licenciatura en Arquitectura (ARQ) debe de sustentar examen de ubicación en la asignatura de Física, bajo las siguientes consideraciones:
- 5.5.2.1. Obtener un puntaje igual o mayor de 70.00 (setenta).
  - 5.5.2.2. El solicitante aceptado solo tiene una oportunidad para presentarlo.
  - 5.5.2.3. El solicitante aceptado que no obtenga el puntaje mínimo requerido debe inscribirse en el curso propedéutico de Física General, el cual no entrega créditos curriculares.
  - 5.5.2.4. Son exentos de presentar este examen los estudiantes egresados de cualquiera de las Prepas UDEM, así como aquellos estudiantes provenientes de otras preparatorias que cuenten con un promedio igual o mayor a 80.00 (ochenta) en asignaturas de Física.
- 5.6. Cursos remediales.
- 5.6.1. Para los programas que requieren 1,100 (mil cien) puntos en la PAA y 70.00 (setenta) de promedio, pero en los que el solicitante obtiene menos de 500 (quinientos) puntos en las áreas adicionales, durante el primer semestre debe inscribir y acreditar la materia remedial que corresponda:
- 5.6.1.1. Razonamiento matemático a través del curso Lógica, Aritmética y Álgebra.
  - 5.6.1.2. Razonamiento verbal a través del curso Habilidades de Comunicación Escrita.
- 5.6.2. Para los programas que requieren 1,200 (mil doscientos) puntos en la PAA y 80.00 (ochenta) de promedio, pero en los que el solicitante obtiene menos de 550 (quinientos cincuenta) puntos en las áreas adicionales, durante el primer semestre debe inscribir y acreditar la materia remedial que corresponda:
- 5.6.2.1. Razonamiento matemático a través del curso Lógica, Aritmética y Álgebra.
  - 5.6.2.2. Razonamiento verbal a través del curso Habilidades de Comunicación Escrita.
- 5.6.3. Todo solicitante aceptado es considerado como estudiante UDEM, por lo que se rige bajo el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura. Por tanto, dicho estudiante debe aprobar el curso remedial que hubiera inscrito para continuar en la UDEM, ya que no será readmitido al siguiente periodo en caso de no aprobar el mencionado curso.



Clave: LO-DISE-003	Página: 9 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

## 5.7. Autorización de admisión extraordinarias.

- 5.7.1. La Dirección de Programa Académico tiene la facultad de autorizar, a través de su visto bueno en el documento anexo F-LO-DISE-003-01 Memorándum de autorización licenciatura UDEM, el ingreso de aquel solicitante que no cumpla con el puntaje mínimo requerido en la PAA, o si cumple con el puntaje mínimo requerido en la PAA y su promedio de bachillerato está entre 75.00 (setenta y cinco) y 79.90 (setenta y nueve con noventa centésimas).
- 5.7.2. La Vicerrectoría (VIAC o VICSA) puede autorizar, a través de su visto bueno en los documentos anexos F-LO-DISE-003-01 Memorándum de autorización licenciatura UDEM y F-LO-DISE-003-02 Carta de condicionamiento a primer ingreso, la admisión de aquel solicitante que tenga un promedio de bachillerato menor a 75.00 (setenta y cinco).
- 5.7.2.1. El documento anexo F-LO-DISE-003-02 Carta de condicionamiento a primer ingreso debe ser firmada, de forma autógrafa, por el solicitante, la Dirección de Programa Académico, Dirección de Escuela o Facultad, y Vicerrectoría correspondientes.

## 5.8. Portafolio.

- 5.8.1. Los solicitantes de los siguientes programas, que obtengan con un puntaje en la PAA entre 1,000 (un mil) y 1,199 (un mil ciento noventa y nueve) y cumplan con el promedio requerido de 80.00 (ochenta), pueden ser admitidos presentando un portafolio a la Dirección de Programa Académico correspondiente, la cual realiza las evaluaciones del caso; en caso de considerarse el portafolio, la Dirección de Programa Académico informa a la DISE mediante el documento anexo F-LO-DISE-003-01 Memorándum de autorización licenciatura UDEM. Los programas en cuestión son los siguientes:
- 5.8.1.1. Escuela de Arquitectura.  
5.8.1.1.1. Licenciatura en Arquitectura (ARQ).
- 5.8.1.2. Escuela de Arte y Diseño.  
5.8.1.2.1. Licenciatura en Artes (LA).  
5.8.1.2.2. Licenciatura en Diseño Gráfico (LDG).  
5.8.1.2.3. Licenciatura en Diseño de Moda (LDM).  
5.8.1.2.4. Licenciatura en Diseño Industrial (LDI).  
5.8.1.2.5. Licenciatura en Diseño de Interiores (LINT).

## 5.9. Equivalencias y revalidaciones.

- 5.9.1. Todo solicitante que desee ingresar mediante equivalencia o revalidación a cualquiera de los programas académicos de licenciatura ofrecidos por la UDEM debe de cumplir con los criterios de selectividad vigentes según lo estipulado en el documento RE-DISE-002 Reglamento Equivalencias y revalidaciones.

# Lineamiento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Admisión a Licenciatura

Clave: LO-DISE-003	Página: 10 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

### 5.10. Consideraciones especiales.

5.10.1. Cualquier situación no contemplada en el presente lineamiento debe ser evaluada y resuelta, de común acuerdo, por la Dirección de Servicios Escolares, la Dirección de Programa Académico y la Dirección de Escuela o Facultad que correspondan. En caso de tratarse de un asunto aplicable a todos los programas académicos, también participa la Vicerrectoría correspondiente.

## 6. Anexos

- 6.1. F-LO-DISE-003-01 Memorándum de autorización licenciatura UDEM.
- 6.2. F-LO-DISE-003-02 Carta de condicionamiento a primer ingreso.
- 6.3. F-LO-DISE-003-03 Hoja de entrevista.

## 7. Disposiciones Específicas

PRIMERA. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejases de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDA. El presente documento quedará bajo custodia del área de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERA. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTA. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional y si fuera el caso sus anexos serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.

# Lineamiento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Admisión a Licenciatura

Clave: LO-DISE-003	Página: 11 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

### 8. Descripción de Cambios

- 8.1. La versión anterior del presente documento es LO-DISE-003-A, el cual fue actualizado con fecha del 20/04/2022.
- 8.2. Para la versión actual, se integraron los siguientes conceptos al numeral 3: Apostilla, DISE y COMAC.
- 8.3. Para la versión actual, se integraron los siguientes programas académicos al numeral 5.3.7.: Licenciatura en Derecho y Cooperación Internacional (LDCI), Licenciatura en Derecho y Gestión del Capital Humano (LDGC), Licenciatura en Estudios Humanísticos y Religiosos (LEHR) y Licenciatura en Ciencias Ambientales y Salud (LCAS).
- 8.4. Para la versión actual, se reemplaza el nombre "Escuela de Medicina (EMED)" con "Facultad de Medicina (FAMED)".
- 8.5. Para la versión actual se elimina la siguiente mención: "Los estudiantes de prepa UDEM que no cubren con los puntajes mínimos por área quedan exentos de llevar los cursos remediales", a solicitud del área emisora, ya que en el numeral 5.3.5. de la versión actual se señala que todo estudiante proveniente de cualquiera de los planes de bachillerato de Prepa UDEM cuenta con el pase automático a nivel licenciatura.
- 8.6. Para la versión actual, se elimina la entrevista como requisito general por solicitud del área emisora, dado que solo se realizan para los programas de las escuelas pertenecientes a la VICSA, además de que para todos los programas se suprimió la entrega de un ensayo escrito.
- 8.7. Para la versión actual, en el apartado de firmas, se integra la del Presidente del Componente Académico (COMAC) como área involucrada.
- 8.8. Se actualiza el nombre del documento anexo "Memorándum de autorización licenciatura UDEM", que en la versión anterior se llamó "Autorización de admisión a plan de estudios", conservando la clave F-LO-DISE-003-01.

# Lineamiento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Admisión a Licenciatura

Clave: LO-DISE-003	Página: 12 de 12
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/01/2026	

### Firmas de aprobación:

#### Gestión de Documentación Institucional:

Alma Delia Leal Fernández

Alma Delia Leal Fernández (6 ene.. 2026 09:49:33 CST)

Alma Delia Leal Fernández, Gerencia de Control Interno y Procesos

#### Elaboró:

Azalea Cabanillas Salazar

Azalea Cabanillas Salazar (6 ene.. 2026 10:40:13 CST)

Azalea Guadalupe Cabanillas Salazar, Gerencia de Control Escolar

#### Área Emisora:

Paola Meza

Paola Meza (6 ene.. 2026 10:58:04 CST)

Paola Yvette Meza Garza, Dirección de Servicios Escolares

#### Aprobó:

Patricia De la Garza

Patricia De la Garza (9 ene.. 2026 12:03:49 CST)

Patricia Eugenio de la Garza Cadena, Vicerrectoría de Servicios Académicos y Vinculación

#### Áreas Involucradas:

La actualización del documento fue aprobada por el Componente Académico (COMAC)

Hiram Alejandro Cantú Campos

Hiram Alejandro Cantú Campos (6 ene.. 2026 17:20:12 CST)

Hiram Alejandro Cantú Campos, Dirección de Escuela de Ciencias Aliadas de la Salud y Presidencia del Componente Académico (COMAC)

Carlos Basurto

Carlos Basurto (8 ene.. 2026 15:02:13 CST)

Carlos Eduardo Basurto Meza, Vicerrectoría Académica

Lilia Elida García Rodríguez

Lilia Elida García Rodríguez (8 ene.. 2026 19:04:03 CST)

Lilia Elida García Rodríguez, Vicerrectoría de Ciencias de la Salud